

**CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LA M.C.S.F.
A LA PROVINCIA POR SUBSIDIOS OTORGADOS**

REF.: Nota N° 72/22 (28/03/22) de la Dirección de Administración Financiera - Secretaría de Hacienda.
Motivo: Rendición del aporte no reintegrable otorgado a la Municipalidad de Santa Fe con la finalidad de llevar adelante el Proyecto "Pavimentación y Desagües Pluviales Calle Berutti - Etapa I (entre Arzeno y Camino Viejo) y Etapa II (entre Camino Viejo y Furlong)" -creado por Decreto N° 1184/2020 y reglamentado por Resolución N° 0554/2020 del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe-, suscripto por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Santa Fe, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00093/21 (22/03/21).

REPAs N°: 4405, 4406, 4407, 4408, 4409, 4410 y 4419 del año 2022

Importe Recibido (Segundo desembolso)	\$70.235.871,34
Presente Rendición	\$69.957.364,99
Saldo Pendiente de Rendición	\$278.506,35

Documentos: DE-0456-01784908-4; TC-0061-01804989-0 (RI 5026/5)

RESOLUCIÓN N° 158/22

SANTA FE, 07 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas DE-0456-01784908-4 y los informes de la Dirección de Fiscalización II (informes contables n° 363/22, 412/22 y 434/22; informes de la DFII n° 365/22, 408/22 y 436/22) emitidos en las actuaciones TC-0061-01804989-0 (RI 5026/5) y

CONSIDERANDO:

1°.- Que no surgen objeciones que formular a la presente rendición, habida cuenta que se cumplieron satisfactoriamente los requerimientos contenidos en las notas n° 158/22, 231/22 y 266/22 (fs. 520/520vto., 528 y 542).

2°.- Por lo demás, el Departamento de Rendiciones de Cuentas y Conciliaciones Bancarias solicita a foja 543 se les "notifique si se modificó la información a requerirse para la transferencia de fondos entre cuentas propias de la Municipalidad de Santa Fe, ya que hasta



la fecha dichas operaciones eran correctamente informadas mediante los comprobantes emitidos por el Sistema RAFAM".

Al respecto, conviene señalar que, sin desconocer las bondades del sistema RAFAM, y a los fines de acreditar debidamente las transferencias bancarias -aun aquellas realizadas entre cuentas propias de la Municipalidad de Santa Fe-, se recomienda a la Administración acompañe -además de las constancias de RAFAM- el correspondiente comprobante de transferencia bancaria emitido por la entidad financiera. Todo ello, atendiendo que solo en los comprobantes emitidos por el banco, luce agregada la información completa del movimiento bancario.

En ese sentido, recién en oportunidad de contestar el requerimiento contenido en la nota n° 266/22, la Administración hizo referencia "a la transferencia nro. 0020567160", corroborada con la constancia de foja 545 y no antes con el comprobante de RAFAM de foja 539.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- APROBAR la presente rendición por la suma de \$69.957.364,99.
- 2°.- Recomendar a la Administración acompañe -además de las constancias de RAFAM- el correspondiente comprobante de transferencia bancaria emitido por la entidad financiera, habida cuenta que solo en los comprobantes emitidos por el banco consta agregada la información completa del movimiento bancario.
- 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

C.P.N. NESTOR BARRIO NEPES
VOCAL
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P.N. *[Signature]*
PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipal

[Signature]
Abog. Leandro Agustín Danielis
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

